

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°129 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 24 DE MAYO DE 2.016 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 129

Sección Administrativa:

Resolución N° 312... Pág. 2

Resolución N° 313... Pág. 2

Resolución N° 314... Pág. 4 y 5.

Resolución N° 315... Pág. 6.

Resolución N° 316... Pág. 7.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 312/2016.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **015/2016 de fecha 05 de Mayo de 2016** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 10 de Mayo de 2016, con número de expediente municipal N°: 17650/16; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 015/2016, se declara la Emergencia Ambiental de Municipio de San José de los Cerrillos, por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 372/2016, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 015/2016**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 10 de Mayo del año 2016; Expte. Municipal N°: 17650/16 – **“Tema: ARTICULO 1°: DECLARAR la Emergencia Ambiental del Municipio de San José de los Cerrillos e instar al Departamento Ejecutivo Municipal a exigir e intimar a los distintos emprendimientos urbanísticos desarrollados en el ejido municipal aprobado o no, a la presentación del informe de impacto ambiental y social bajo apercibimiento de las acciones legales prevista en la Ley Provincial N°: 7070”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 015/2016, con el Número de Ordenanza Municipal: **372/2016**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 313/2016.

VISTO:

Los 206º aniversario de la Revolución de Mayo, cuando se conformó el primer gobierno criollo en el Cabildo de Buenos Aires, pasando del virreinato a las Provincias Unidas del Río de la Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que la Revolución de Mayo inició el proceso de surgimiento del Estado Argentino, sin una proclamación de independencia formal, se reclamaba la renuncia definitiva del virrey y la formación de una junta de gobierno;

Que las consecuencias de esta revolución fueron diversas, pero en parte se condensan en la idea de que, en ausencia de las autoridades legítimas, el pueblo tenía derecho a designar a sus propios gobernantes. Así, de manera lenta y progresiva, Argentina se acercaba poco a poco al sistema republicano como forma de gobierno;

Que la Carta Orgánica Municipal en el Art. 41 dice: “El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones”;

Que, por los considerandos expuestos, el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, los actos programados por el Consejo Barrial del Bº Congreso Nacional de esta ciudad, en conmemoración de los 206º Aniversario de la Revolución de Mayo, a llevarse a cabo el día 25 de Mayo de 2016 en el acceso al barrio.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 314/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 17727/16, de fecha 17 de Mayo de 2.016, tramitado por el Sr. Aldo Santiago Segovia; DNI N°: 31.711.713, con domicilio en Manzana: 120L; Lote: 08 de Barrio Congreso Nacional de la localidad de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. Segovia se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se la asista con una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su padre Santiago Segovia, quien falleciera el día 17 de Mayo de 2.016;

Que, el motivo de su solicitud obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos, con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.500 (Pesos: seis mil quinientos), a través del Plan de Asistencia Crítica, a fin de cubrir los gastos del servicio de sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Segovia, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), al Sr. Aldo Santiago Segovia; DNI N°: 31.711.713, con domicilio en Manzana: 120L; Lote: 08 de Barrio Congreso Nacional de la localidad de Cerrillos, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Aldo Santiago Segovia; DNI N°: 31.711.713, es a través del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Aldo Santiago Segovia; DNI N°: 31.711.713, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

Página 5 SUPLEMENTO B. O. N° 129 San José de los Cerrillos, Martes 24 de Mayo de 2016.

Página 6 SUPLEMENTO B. O. N° 129 San José de los Cerrillos, Martes 24 de Mayo de 2016.

RESOLUCION N°: 315/2016.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **016/2016 de fecha 05 de Mayo de 2016** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 10 de Mayo de 2016, con número de expediente municipal N°: 17650/16; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”***;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 016/2016, se declara la prohibición de construcción de viviendas de iniciativa pública o privada en la zona de influencia del Aeropuerto Internacional Martín Miguel de Güemes, por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 373/2016, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 016/2016**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 10 de Mayo del año 2016; Expte. Municipal N°: 17650/16 – **“Tema: ARTICULO 1°: DECLARAR la prohibición de construcción de viviendas ya sea por iniciativa pública o privada en la zona de influencia del Aeropuerto Internacional Martín Miguel de Güemes delimitada en Plano que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 016/2016, con el Número de Ordenanza Municipal: **373/2016**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 7 SUPLEMENTO B. O. N° 129 San José de los Cerrillos, Martes 24 de Mayo de 2016.

RESOLUCION N°: 316/2016.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **017/2016 de fecha 05 de Mayo de 2.016** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 10 de Mayo de 2.016, con número de expediente municipal N°: 17650/16; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 017/2016, se acepta la donación de una fracción del inmueble matrícula catastral N°: 9551, por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 374/2016, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 017/2016**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 10 de Mayo del año 2.016; Expte. Municipal N°: 17650/16 – **“Tema: ARTICULO 1°: ACEPTAR la donación de una fracción del inmueble Matrícula Catastral N°: 9551 de 16 (dieciséis) hectáreas, a favor de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por parte del Sr. Carlos Esteban Choque DNI 12.220.308, vecino y productor del Paraje La Isla, con destino para la creación del Futuro Parque Independencia de la Patria, en homenaje al Bicentenario de la Declaración de la Independencia”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 017/2016, con el Número de Ordenanza Municipal: **374/2016**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega